



## Resolución de Secretaría General N° 104-2017-ITP/SG

Callao, 01 de junio de 2017

### VISTOS:

El Informe N° 001-2017-CE- AS N° 012-2017-ITP, de fecha 30 de mayo de 2017, emitido por el Comité de Selección a cargo de la Simplificada N° 012-2017-ITP; y el Informe N° 319-2017-ITP/OAJ, de fecha 01 de junio del 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE), los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 075-2017-ITP/SG, de fecha 28 de abril de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del Saldo de Obra "Contratación de Ejecución de Saldo de Obra: Creación de Servicios Tecnológicos para las Cadenas Productivas del Café, Cacao y Frutas del Sector Agroindustrial en la zona de Santa Lucía, Provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la Provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco – Sede Oxapampa";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 091-2017-ITP/SG, de fecha 24 de mayo de 2017, se aprueba la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el año fiscal 2017, incluyéndose el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la ejecución del saldo de obra precitado en el párrafo precedente.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 098-2017-ITP/SG, de fecha 26 de mayo de 2017, se aprueba el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 012-2017-ITP para la contratación de la ejecución de la obra del Asunto, por un valor referencial de S/ 1'471,867.05 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Siete y 05/100 Soles) y se designa al Comité de Selección;

Que, mediante Informe N° 001-2017-CS-AS N° 012-2017-ITP, de fecha 30 de mayo de 2017, el Comité de Selección, remite a la Secretaría General las Bases del procedimiento de selección a cargo y visadas por sus integrantes, para la aprobación conforme a lo previsto por el artículo 26 del Reglamento;

Que, mediante Informe N° 319-2017-ITP/OAJ, de fecha 01 de junio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que las Bases remitidas por el Comité de Selección, cumple con los requisitos previstos en el Reglamento, y la Directiva N° 001-2017-OSCE/CD "Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de



selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", aprobada por la Resolución N° 001-2017-OSCE/CD, precisando que es competencia del Comité de Selección la elaboración de las Bases, elevación para su aprobación y ulterior convocatoria del procedimiento de selección, conforme lo prevén los artículos 26 y 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria, consecuentemente, emite opinión favorable para que la Secretaría General expida el acto resolutorio del caso;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General por Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, corresponde aprobar las Bases, según lo solicitado por el Comité de Selección;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Directiva N° 001-2017-OSCE/CD "Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", aprobada por la Resolución N° 001-2017-OSCE/CD; y, en ejercicio de la función delegada en el literal f) del numeral 1.3. del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, en concordancia con la función prevista en el numeral 20.11 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar las Bases del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 012-2017-ITP "Contratación de Ejecución de Saldo de Obra: Creación de Servicios Tecnológicos para las Cadenas Productivas del Café, Cacao y Frutas del Sector Agroindustrial en la zona de Santa Lucía, Provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la Provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco – Sede Oxapampa", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El Comité de Selección deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

**Artículo 3.-** El Comité de Selección es responsable que las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto por la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, así como a la Oficina de Administración para los fines que correspondan.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.

  
Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ  
Secretaría General

